

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2018 00239 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Josefina Rojas Cáceres
Accionado	Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur

**ORDENA OFICIAR**

**1.** Mediante proveído del 12 de junio de 2019<sup>1</sup> se dispuso officiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, para que allegara copia de los antecedentes administrativos que sirvieron de base para las Resoluciones Nos. 273 de 9 de Junio de 2009, 357 de 13 de junio de 2011, 0386 de 8 de julio de 2011, 279 de 7 de junio de 2016, 0265 de 12 de mayo de 2015 proferidas por esa Oficina, junto con los actos notificadorios correspondientes a dichas Resoluciones. Lo anterior, a efectos de establecer el término de caducidad.

**2.** El 21 de agosto de 2020 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, allegó al correo electrónico de la Rama Judicial respuesta al oficio enviado por el Juzgado, en el que informa que remite los antecedentes de cuatro actuaciones administrativas solicitadas, y que respecto al expediente de la actuación AA-036-2011, revisados los archivos físicos de la Orip, no se encuentra el original del mismo, por lo que no es posible remitir copia de tales antecedentes. No obstante, la información anunciada no fue allegada.

En mérito de lo expuesto, el despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por la secretaría del Juzgado **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recibo del oficio, remita copia de los antecedentes de las actuaciones administrativas anunciadas en el oficio No. 13179 de 19 de agosto de 2020, suscrito por Edgar José Namén Ayub, Registrador Principal – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá, Zona Sur.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la parte demandante para que, de contar con ello, dentro del término de cinco (5) días allegue copia de los antecedentes del expediente de la actuación AA-036-2011 (que originó la Resolución No. 357 de 13 de junio de 2011).

<sup>1</sup> Folio 150, c. 1

La respuesta, junto con los anexos pertinentes, debe ser enviada al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, indicando en el asunto del mensaje: Juzgado, radicado (23 dígitos), partes, asunto (demanda, subsanación, etc.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*  
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**Firmado Por:**

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0662b6de87d32cd04be3f3d003b6a0144a51316823edee9773a62c07694c9f7**

Documento generado en 11/11/2020 07:01:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**